MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES
Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOA

Nº 066 -2024-DG-HEJCU

Resolución Directoral

Miraflores, 12 de abril de 2024.

VISTO:

El Expediente Nº24-006825-001, que contiene la Nota Informativa N°001-2024-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°044-2024-OAJ-HEJCU emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo.", del mismo modo, el artículo II del Título Preliminar de la citada Ley menciona que: "*La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla*"; asimismo, el artículo XIV del Título Preliminar de la precitada Ley señala que: "*La información en salud es de interés público. Toda persona está obligada a proporcionar a la Autoridad de Salud la información que le sea exigible de acuerdo a ley. La que el Estado tiene en su poder es de dominio público, con las excepciones que establece la ley.*";

Que, mediante Decreto Supremo Nº012-2019-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público, el cual establece en su artículo 21° que: *"Las bases de datos de las tarifas se publican en el portal institucional de la respectiva IAFAS pública, Portal Nacional de Datos Abiertos, Portal de Transparencia Estándar y en el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios que para tal efecto implementa el Ministerio de Salud."*;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº657-2019-MINSA, se resuelve Implementar el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS), a cargo de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional o la que haga sus veces en el Ministerio de Salud, como mecanismo para mejorar el acceso y la transparencia de tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en el sector salud;

Que, mediante Resolución Directoral N°065-2023-DG-HEJCU, de fecha 24 de marzo de 2023, se resolvió designar a la Econ. Roxana Jacqueline Alarcón Guizado como Responsable del ingreso de información en el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT – PMS) del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa;

Que, mediante Resolución Directoral N°058-2024-DG-HEJCU, de fecha 08 de abril de 2024, se resolvió designar a la M.C. KARINA ARALI VIDALON LOPEZ, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa;

Que, mediante Nota Informativa N°001-2024-OEPP-HEJCU, de fecha 08 de abril de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, señala que tiene como una de sus funciones específicas dirigir y supervisar los procesos de costeo institucionales, por lo que solicita actualizar al responsable del ingreso de las tarifas al aplicativo del Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS), mediante acto Resolutivo;

Que, con Informe N°044-2024-OAJ-HEJCU, de fecha 11 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: *"Resulta jurídicamente viable la aprobación de la actualización de la designación del responsable del ingreso de las tarifas al aplicativo del Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS)."*;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario actualizar y designar a la Responsable del ingreso de información en el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT – PMS) del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la **M.C. KARINA ARALI VIDALON LOPEZ** como **Responsable del ingreso de información en el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT – PMS) del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa.**

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°065-2023-DG-HEJCU así como toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
M.C. ALBERTO GONZALES GUZMÁN
Director General
CMP 47280 - RNE 28936

AGG/KAVL/RHCHM/whfr
DISTRIBUCION
- Dirección General
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto.
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Interesado (01)
- Archivo.